

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i 2026**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE VIAJE PARA PARTICIPAR EN REUNIONES DE PLATAFORMAS, ASOCIACIONES Y OTRAS INICIATIVAS INSTITUCIONALES***Aprobada en Comisión de Investigación de 18 de junio de 2026***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La finalidad de estas ayudas es potenciar la visibilidad internacional de la UPM mediante la asistencia de su PDI a las reuniones de plataformas, asociaciones y otras iniciativas institucionales en las que participa la UPM. En el marco del Programa Propio de I+D+i de la UPM, y de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017, procede efectuar la correspondiente convocatoria anual de ayudas.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa estatal en materia de subvenciones, procedimiento administrativo, régimen presupuestario y demás disposiciones concordantes, así como lo dispuesto en los Estatutos vigentes de la UPM. Conforme a las competencias del Rector recogidas en el artículo 70 de dichos Estatutos, se establece:

Disposiciones comunes***Artículo 1. Objeto de la convocatoria***

El objeto de la presente convocatoria es promover la asistencia a reuniones de plataformas, asociaciones y otras iniciativas institucionales en las que se requiera la participación de un representante de la UPM¹.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 12.000 €, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados**Condiciones generales:**

1. La ayuda sólo financia viajes a reuniones cuya participación se gestione a través del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y durante el período de disfrute de la ayuda.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. El importe de la ayuda no podrá superar los gastos realizados en dicha actividad ni ser

¹ <https://www.upm.es/Investigacion/soporte/asociaciones>

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/sNtjeirp88EEHZTbCwsZAg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:11:02
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.
5. Se establece una cuantía máxima anual de 1.200 € por iniciativa o plataforma institucional para financiar los gastos de viaje derivados de la representación de la UPM en reuniones de dichas iniciativas, incluidas las del EIT.

Se consideran gastos financiados exclusivamente los correspondientes a locomoción, manutención y alojamiento. Los desplazamientos deberán realizarse en medios de transporte públicos y en clase turista. Excepcionalmente, y previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, podrá autorizarse el uso de vehículo propio. Serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo, adscrito a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM, siempre que actúe como representante de la UPM en reuniones de plataformas, asociaciones e iniciativas institucionales a las que la UPM esté vinculada.

En el caso de solicitantes con contrato temporal, será necesaria la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario disponible en la dirección: https://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2026

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta agotar el presupuesto.**

No es necesario presentar la solicitud a través del registro.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Los datos del solicitante, que deberán coincidir con los del representante de la UPM en la iniciativa o plataforma institucional correspondiente.
2. Información del viaje a realizar: fechas, ciudad y país.
3. Documento PDF con la agenda de la reunión.
4. Documento PDF del previaje autorizado conforme al modelo OTT, siguiendo los procedimientos establecidos a tal efecto por el Vicerrectorado de Asuntos Económicos. Debe incluirse la cantidad solicitada, con desglose de gastos.
5. En el caso de que el representante de la UPM no pueda viajar, se incluirá una justificación razonada y los datos de la persona propuesta para sustituirle.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en la web una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión, sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 en el momento de presentar la solicitud.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/sNtjeirp88EEHZTbCwsZAg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:11:02
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. La entrega de la documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o bien con un formato o contenido distinto del indicado en la convocatoria.
3. Las solicitudes que no se hayan cerrado en la plataforma telemática.
4. Las solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o por proyectos (1) financiados con fondos PRTR, (2) ya justificados al organismo financiador, o (3) cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado en el momento de la solicitud.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas.

Las consultas sobre la convocatoria o las solicitudes deberán hacerse por correo exclusivamente a la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se proporcionará atención telefónica, ni se informará sobre el estado de solicitudes individuales.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Investigación de la UPM. La concesión de las ayudas se realizará atendiendo a la relevancia estratégica de la iniciativa o plataforma, al papel del solicitante en la misma y a la disponibilidad presupuestaria. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

La solicitud de ayuda, caso de resolverse favorablemente, se entenderá como aceptación de la misma. La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos elegibles y a los requisitos y condiciones de participación.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM. El abono de la cantidad concedida se realizará directamente al representante comisionado para realizar el viaje.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a la actividad indicada en la solicitud, en los términos señalados por esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido, que siempre deben corresponder al ejercicio 2026, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
4. Usar siempre la afiliación 'Universidad Politécnica de Madrid'.
5. Mencionar la ayuda del Programa Propio de I+D+i e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
6. Entregar la documentación que se indica en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/sntjeirp88EEHZTbCwsZAg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:11:02
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

dará lugar, tras el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

En el plazo máximo de un mes tras la finalización de la actividad, los beneficiarios de estas ayudas deberán enviar al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado un fichero PDF con las actividades, los resultados y una breve memoria económica con los gastos desglosados.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Doctorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo a dictar y publicar las instrucciones que sean necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Óscar García Suárez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/sNtjeirp88EEHZTbCwsZAg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:11:02
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		